

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:1 de 38	

ACTA POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA N° 001 DE MARZO DE 2025.

De conformidad con el artículo 28, numeral 28.4.5 del Manual de Contratación de la entidad, el Comité de Compras y Contratos procede mediante la presente acta declarar **DESIERTA** la convocatoria pública de menor cuantía N° 01 de marzo de 2025, teniendo en cuenta que:

NECESIDAD: La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Regional Centro es una institución de primer nivel de complejidad que presta servicios de salud con calidad humana y tecnológica, en cumplimiento de la legislación vigente y en desarrollo de su compromiso social. Su misión se orienta hacia la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, a través del uso adecuado de tecnología, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

En cumplimiento del Marco General de Seguridad Social establecido en la Constitución Política de 1991, que dispuso la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social Integral con carácter de derecho fundamental, y de la Ley 100 de 1993, que en su Libro II desarrolla el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus principios rectores, la ESE Hospital Regional Centro, como institución de baja complejidad, debe garantizar el acceso a los servicios de salud y mejorar la calidad de su atención.

Con el propósito de garantizar el acceso a los servicios de salud, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de la atención prestada, la ESE Hospital Regional Centro fundamenta su gestión en los principios de accesibilidad, calidad y eficiencia. Para ello, requiere contar con los recursos humanos, técnicos y tecnológicos suficientes que permitan cumplir con estos objetivos.

En este contexto, la ESE Hospital Regional Centro requiere contratar, bajo la modalidad de arrendamiento, veintiocho (28) vehículos tipo camioneta doble cabina, con el fin de asegurar el transporte del personal encargado de ejecutar las actividades dentro del programa de Equipos Básicos de Salud en los municipios de San Cayetano, Santiago, Salazar, Arboledas, Lourdes y Villacaro. Esta contratación se justifica en la necesidad de garantizar la movilidad de los equipos de salud en zonas rurales dispersas, habitadas principalmente por campesinos e indígenas, quienes tienen dificultades para acceder a centros urbanos debido a la topografía compleja y la escasez de medios de transporte.

La responsabilidad del Gerente de la entidad es fortalecer la prestación de los servicios de salud, garantizar su disponibilidad para la comunidad y promover el derecho fundamental a la salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia. En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de selección para el arrendamiento de los vehículos mencionados, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y planeación en la contratación pública.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHÍCULO A TODO COSTO, CON VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, DE MATRÍCULA COLOMBIANA, PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA RED HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111808	Servicios de transporte almacenaje y correo	Servicios de transporte.	Transporte de pasajeros por carretera.	Servicio de transporte.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:2 de 38	

SERVICIO	CANTIDAD DE VEHICULOS	LUGAR DE EJECUCION
TRANSPORTE DE PASAJEROS CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, MATRICULA COLOMBIANA	2	SANTIAGO ZONA URBANA Y RURAL
TRANSPORTE DE PASAJEROS CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, MATRICULA COLOMBIANA	6	SALAZAR ZONA URBANA Y RURAL
TRANSPORTE DE PASAJEROS CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, MATRICULA COLOMBIANA	6	ARBOLEDAS ZONA URBANA Y RURAL
TRANSPORTE DE PASAJEROS CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, MATRICULA COLOMBIANA	2	LOURDES ZONA URBANA Y RURAL
TRANSPORTE DE PASAJEROS CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, MATRICULA COLOMBIANA	4	GRAMALOTE ZONA URBANA Y RURAL
TRANSPORTE DE PASAJEROS CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, MATRICULA COLOMBIANA	4	SAN CAYETANO ZONA URBANA Y RURAL
TRANSPORTE DE PASAJEROS CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, MATRICULA COLOMBIANA	4	VILLACARO ZONA URBANA Y RURAL

Que, para satisfacer la necesidad presentada por la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO realizo una convocatoria pública de menor cuantía conforme a los siguientes términos y cronograma:

4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA Y ORGANIZACIONAL.

4.1 RESOLUCION DE HABILITACION COMO EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE; el proponente deberá aportar copia de la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada empresa integrante deberá allegar el documento requerido.

4.2 ANEXAR LISTADO DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS de cada uno de los vehículos ofertados, según lo dispuesto en el estudio previo el total de vehículos que son veintiocho (28).

Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

Documentos soporte del parque automotor:

- Runt- anexar documento
- Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)-anexar documento licencia de Transito-anexar documento.
- Tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte-anexar documento
- Revisión técnico- mecánica actual vigente-anexar documento.

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:3 de 38	

- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes con una cobertura mínimo de 200 SMLMV de cubrimiento.

4.3 . CERTIFICADO ESTADO DE CUENTAS DE SANCIONES.

El proponente deberá presentar un certificado de estado de cuenta de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor especial, expedido por la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme al Decreto 3366 de 2003, con una vigencia no superior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar su certificación individual.

Para habilitar este requisito, la empresa deberá estar a paz y salvo por todo concepto o, en su defecto, contar con un acuerdo de pago vigente y certificar su cumplimiento. Adicionalmente, el proponente deberá presentar un programa de control y seguimiento a las infracciones de tránsito de los conductores, en cumplimiento de la Resolución 15681 de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte. Para ello, deberá adjuntar en su propuesta los reportes mensuales emitidos en los doce (12) meses anteriores a la fecha de apertura del proceso.

4.4. FOTOCOPIA DEL RUT.

4.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de cierre de la convocatoria. Además, dicho certificado deberá acreditar que la vigencia de la persona jurídica es superior a un (1) año.

4.6. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de que existan límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuestas, asociarse o contratar, se deberá anexar copia de la autorización del órgano competente que lo faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

4.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente deberá presentar certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y del registro de medidas correctivas. En el caso de personas jurídicas, se deberá anexar tanto el certificado correspondiente a la persona jurídica como el del representante legal.

4.6 ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA. Los proponentes **Personas Naturales** deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes a los a los sistemas de salud y pensiones **adjuntando las planillas o soportes de pago del mes vencido al proceso de selección; las Personas Jurídicas** deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y cuando corresponda el pago, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, **adjuntando las planillas o soportes de pago del mes vencido al proceso de selección.**

4.8. HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL, SEGÚN CORRESPONDA.

5. EXPERIENCIA HABILITANTE SOLICITADA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag. 4 de 38	

proponentes, iii) certificación de experiencia firmada por el representante legal o copia del contrato y iv) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales como se indica a continuación:

EXPERIENCIA EXIGIDA
Tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS y cuyo presupuesto sumado sea superior dos veces el presupuesto estimado del proceso de selección, y que se encuentren en estado liquidados.

5.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA: Para acreditar su experiencia, el proponente deberá anexar con su oferta los documentos señalados en el pliego de condiciones que permitan verificar el cumplimiento de las siguientes exigencias.

El oferente deberá demostrar la ejecución de Tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS y cuyo presupuesto sumado sea superior dos veces el presupuesto estimado del proceso de selección, y que se encuentren.

- Número de contratos a certificar según el RUP: Tres (3).
- Cuantía requerida en S.M.L.M.V: La sumatoria de los valores de los tres contratos debe ser superior al dos veces el presupuesto del presente proceso de selección.
- Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS
- Estado: terminado y liquidado.

5.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante certificación firmada por el representante legal o los documentos señalados en el numeral 5.

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, (no se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución).

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:5 de 38	

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA: Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección (posterior a la Prestación del Servicio) no se verificará la capacidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

6. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	PLAZOS	LUGAR
1. APERTURA DEL PROCESO	17 de marzo de 2025.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote, o correo electrónico: contratacion@centroese.gov.co
2. PRESENTACION DE OFERTAS Y CIERRE	18 de marzo de 2025 a las 04:00 pm y hasta las 04:00 pm del 21 de marzo de 2025.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote, o correo electrónico: contratacion@centroese.gov.co
2. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS Y PUBLICACION	24 de marzo de 2025.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.
3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	25 de marzo de 2025.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.
5. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	27 de marzo de 2025	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.
6. PLAZO PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO	Cinco (05) días a la comunicación de la aceptación de la oferta.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.

7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta:

- Las condiciones de los oferentes, tales como, su capacidad jurídica y organizacional.
- Experiencia y el cumplimiento en contratos.
- Las condiciones de la oferta referidas al valor

8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y FACTOR DE ESCOGENCIA.

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al manual de contratación de la entidad.

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.6 de 38	

Tomando como factor de selección el punto de vista económico, es decir el más conveniente para la entidad, la Gerente de la ESE o quien este delegue, escogerá la oferta más favorable y suscribirá la correspondiente orden escrita, precisando el objeto del contrato, el valor y la forma de pago, las condiciones de la entrega del objeto contratado, la constitución de las pólizas cuando en criterio del ordenador del gasto se requiera.

8.1 FACTOR DE ESCOGENCIA: Se escogerá la propuesta que oferte el menor precio.

9. PRESUPUESTO OFICIAL.

EL valor estimado del contrato será por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 699.000.000) MCTE, de acuerdo a los recursos asignados para el transporte del personal que va desarrollar los equipos básicos en salud en los municipios de la red hospitalaria de la entidad.

10. ACEPTACION DE OFERTAS PARCIALES: Para la presente convocatoria no se admite ninguna clase de oferta parcial o estimada.

11. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

10.1. Riesgos Previsibles: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles: A. Interferencia de terceros en la ejecución de los procesos. B. Incumplimiento de obligaciones C. Riesgos financieros

10.2. Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos

Valoración del Riesgo						
		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor, catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:7 de 38	

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La ESE, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Nº	¿ A QUIEN SE LE DEBE ASIGNAR?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			CATEGORIA	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DE RIESGOS				¿ CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿ CUANDO ?
1	ESE	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada de las modalidades de selección	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo	No	Gerente, Dpto. jurídico y grupo de contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Gerente, Dpto. jurídico y grupo de contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Reporte al administrador del Secop, y dejar evidencia de la interrupción del servicios	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Bajo	Gerente, Dpto. jurídico y grupo de contratación	Revisando página de secop para el cargue de la información	Cada vez que hay publicar actos administrativos de contratación.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	EHRC	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
6	EHRC	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Subdirección financiera- Grupo de presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	EHRC	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos interno de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	CONTRATISTA EHRC	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente.

12. GARANTIAS DEL CONTRATO: EL (LA) CONTRATISTA, Una vez suscrito el presente contrato, Constituirá a favor de la EHRC., garantía única que deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, sobre el valor del contrato y la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:8 de 38	

Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más, o hasta la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total contrato.
	B). PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista hay de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (03) años más.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total contrato.
	C) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.	Plazo del contrato y tres (03) años más.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total contrato.
Asegurado	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO NIT N°: 807,008,824-6		
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza.	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$10.380.422,22 aproximar a \$10.280.423		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:9 de 38	

Asegurado	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO NIT N°: 807,008,824-6
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMLMV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO NIT N°: 807,008,824-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza.	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$10.380.422,22 aproximar a \$10.280.423

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

13. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.278.898 expedida en Cúcuta, nombrada mediante Decreto No. 000686 del 22 de marzo del 2024 y posesionada según acta N°14828 de fecha 01 de abril de 2024, como **GERENTE** y representante legal de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO, autorizada legalmente para contratar de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E., y las demás normas legales vigentes, quien para efectos de la presente prestación de servicios se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **XXXXXXXXXX** identificado con el NIT: XXXXXXXX y representada legalmente por **XXXXXXXXXX**

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:10 de 38	

identificado con la C.C. No. XXXXXXXXX de XXXXXXXX, quien actúa en nombre propio y para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, quien, bajo la gravedad de Juramento manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar. Los antes identificados hemos acordado celebrar por mutuo acuerdo y por modalidad directa el presente **CONTRATO DE ALQUILER**, con base en lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO, de la ley 80 de 1993 modificado por la ley 1150 del 2007, y demás normas aplicables, que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian y previas las siguientes consideraciones:1) Que la CONTRATANTE cuenta con la disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente contrato. 2). Que el compromiso contractual asumido en el presente contrato se encuentra amparado dentro de la actual vigencia fiscal del año 2024, con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el encargado del área de presupuesto de la CONTRATANTE. 3) Que de acuerdo con el artículo 30 del Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO, y el literal d, del artículo 24 de la ley 80 de 1993, la E.S.E. Regional Centro conforme a la resolución 002 del 02 de enero de 2024 puede celebrar directamente contratos de alquiler o arrendamiento por lo que conforme a lo anterior se procede a suscribir el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHICULO A TODO COSTO DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA, MATRICULA COLOMBIANA PARA LA EJECUCION Y OPERACIÓN DE LO EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE LA RED HOSPITALARIA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1). Para garantizar el transporte del personal deberá estar disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana, 30 días al mes, y deberá desplazarse conforme la programación de las brigadas de los EQUIPOS BASICOS DE SALUD de los municipios de la red hospitalaria de la entidad. 2). Los vehículos deberán contar con póliza de amparo de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros vigente y constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. 3).- Igualmente los vehículos deberán contar con el Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 4).- Así mismo los vehículos deberán contar con el certificado de revisión técnico mecánica vigente y gases realizado por una empresa legalmente autorizada si a ello hubiere lugar. 5). El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para que se efectúe los pagos por parte de la ESE Hospital Regional Centro al CONTRATISTA. **CLAUSULA SEGUNDA: TERMINO DEL CONTRATO.** Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de Tres (03) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las respectivas partes, sin exceder la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLOENS DE PESOS (\$ 699.000.000) MCTE, que se pagaran de la siguiente forma: En tres (03) pagos por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 233.000.000) MCTE mensualidad vencida, lo anterior, una vez la EMPRESA constata a satisfacción el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, pago que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de la respectiva factura y el recibo de cancelación de aportes al sistema de seguridad social. b). Certificación del cumplimiento del objeto por parte del supervisor **PARAGRAFO:** Se dará tramite a la cuenta de cobro una vez presentados los siguientes documentos: a) Informe de actividades y constancia de cumplimiento de los servicios prestados a entera satisfacción suscrito por el (la) supervisor(a) b) Constancias de pago de aportes al SGSS, en salud, pensión y riesgos profesionales c) especies tributarias, estampillas y otros atributos a que haya lugar. **CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al rubro N° XXXXXXXXX comunicación y transporte, según consta y se respalda en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX del XX de XXXX de 2025. **PARÁGRAFO:** **CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS.** EL O LA CONTRATISTA, Una vez suscrito el presente contrato, Constituirá a favor de la EHRC., garantía única que deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, sobre el valor del contrato y la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **B). PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total contrato por el plazo del contrato y tres (03) años más. c) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO,** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más. c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL;** Derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, por un valor de 300 SMLMV, Por el término de ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.** En

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:11 de 38	

virtud del presente contrato, el contratante adquiere las siguientes obligaciones: 1). Tiene la facultad de ejercer la supervisión del mismo a través del servidor asignado al efecto u otro que posteriormente se indique. 2). se obligará para con el CONTRATISTA a prestarle la colaboración necesaria para el cumplimiento del presente contrato. 3). Pagará el monto del precio del presente contrato en los términos pactados. **CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Gramalote. **CLAUSULA SEPTIMA: CONTROL. EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Para efectos del seguimiento y control de la ejecución de los servicios que se atiendan con ocasión del presente contrato de prestación de servicios, LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO designa que la Supervisión del presente Contrato será ejercida por el subdirector científico, o quien haga sus veces y/o quien posteriormente delegue LA ESE. HOSPITAL REGIONAL CENTRO se facultan expresamente para que verifiquen en cualquier momento, el total cumplimiento de las obligaciones recíprocas que surgen del presente Contrato de prestación de servicios y su respectivo Reglamento. Para este propósito, se comprometen a suministrar oportunamente la información que les sea requerida y a implementar los procedimientos, sistemas y controles de mejoramiento que, de común acuerdo se convengan. **CLAUSULA OCTAVA: PENALIDAD PECUNIARIA.** LA CONTRATANTE podrá imponer AL CONTRATISTA, a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **Parágrafo:** el valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por el contratante directamente de los saldos que existan a favor del contratista. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA CONTRATISTA, Con la suscripción de este contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla en incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del 1993 y su adición establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 del 2007, ni en alguna otra norma concordante. **CLAUSULA DÉCIMA: NORMAS APLICABLES:** Le son aplicables al presente contrato las normas de la Ley 80 del 1993 y su reforma en la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales aplicables a la contratación directa de prestación de servicios, dejando claro que en el objeto del presente contrato no se genera relación laboral. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** LA CONTRATISTA Sin perjuicio de lo dispuesto sobre garantías, mantendrá indemne al contratante ante cualquier eventualidad o contingencia derivada de la ejecución del contrato. En esas condiciones se acuerda: LA CONTRATISTA mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y constitucional y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados eventualmente por la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso en que se formule demanda o acción legal contra el contratante por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad de LA CONTRATISTA, se le comunicará de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al contratante y adelantar los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA CONTRATANTE, a solicitud de LA CONTRATISTA o por su omisión o demora podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al contratante, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de LA CONTRATANTE en un momento determinado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral LA CONTRATISTA no asume en debida y oportunamente la defensa de la CONTRATANTE esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista por cualquier medio, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra, por tal motivo. En caso en que así no lo hiciera LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE tendrá el derecho de descontar el valor de tales derogaciones de cualquier suma que le adeude en cualquier concepto. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto acudirán preferentemente a los mecanismos de solución de conflictos contractuales tales como la conciliación, como lo dispone la ley 2220 de 2022, la ley 446 de 1998 y demás normas concordantes y como arreglo directo la transacción. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CLAUSULA COMPROMISORIA:** las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas de la misma se solucionaran a través de un tribunal de arbitramento constituido para el efecto por la cámara de comercio de Cúcuta, cuyo funcionamiento y constitución será el determinado por este ente corporativo, luego de la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, cuyos costos serán asumidos por iguales partes tanto por la ESE Hospital Regional Centro como por el Contratista, sometiéndose por entero a su decisión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la E.S.E. Hospital Regional Centro o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:12 de 38	

efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** Terminación del Contrato, serán causales de terminación del presente contrato: — a) Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio, b) Por muerte del contratista, c) Vencimiento del plazo de ejecución contractual, d) Por mutuo acuerdo, e) Por decisión judicial o autoridad competente, f) Por presentarse una causa que genere inhabilidad o incompatibilidad, g) Por la ocurrencia de cualquier causal legal de terminación del contrato, h) La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato, i) El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. j) Por el incumplimiento de los pagos de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de riesgos laborales, k) Por las demás causales especiales establecidas dentro del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA CESIÓN:** **LA CONTRATISTA:** No podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica parcial o totalmente, ni subcontratar sin previo consentimiento del CONTRATANTE el cual debe constar por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ACUERDOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Todos los acuerdos adicionales celebrados entre LA CONTRATISTA y LA CONTRATANTE en relación con el presente contrato, se consignarán por escrito bajo la firma de quienes estén autorizados para ello y harán parte integral del mismo. **GASTOS DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Los costos, gastos e impuestos necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato estarán a cargo del contratista **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** LA CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la entidad del contratante para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de cumplir con sus actividades, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) LA CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) LA CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.** Si finalizado la duración o el objeto del servicio contratado el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer, un nuevo contrato de prestación de servicios y no se entenderá como prórroga, por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. De igual forma este contrato se puede finalizar unilateralmente con o sin mutuo acuerdo entre las partes, por el gerente de la EHRC, en caso de incumplimiento del objeto del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato, se perfecciona con la firma y la suscripción de las partes del respectivo contrato y la expedición del registro presupuestal por parte del contratante. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

14. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA NO CONSTITUCIÓN DE OFERTA: La de la invitación por sí misma bajo ninguna circunstancia constituye una oferta de contrato por parte de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.

15. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

ANEXO 01

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO

E.S.D.

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:13 de 38	

REFERENCIA. PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHICULO A TODO COSTO DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA, MATRICULA COLOMBIANA PARA LA EJECUCION Y OPERACIÓN DE LO EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE LA RED HOSPITALARIA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.

Yo (nosotros) el(los) suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del procedimiento de Menor Cuantía, hago (ce mos) la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para el procedimiento de Menor Cuantía cuyo objeto es contratar _____, conforme a las especificaciones y características que se señalan en la presente CONVOCATORIA y en caso de que me (nos) sea aceptada por el Municipio, me (nos) comprometo (temos) a firmar el Contrato correspondiente.
Declaro (amos) así mismo:

- 1) Que esta Propuesta y el Contrato que llegare sólo comprometo a él(los) firmante(s) de ésta carta.
- 2) Que ninguna Entidad o persona distinta del(los) firmante(s) tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
- 3) Que aceptamos la distribución de los riesgos establecidas en la presente invitación.
- 4) Que conozco (ce mos) los documentos del procedimiento DE MENOR CUANTÍA y acepto (amos) los requisitos en ellos contenidos.
- 5) Que acepto (amos) en su totalidad la Invitación efectuada por la entidad y me (nos) someto (s) a sus reglas.
- 6) Que si se me (nos) adjudica el Contrato, me (nos) comprometo (emos) a otorgar las garantías si a ello hay lugar, y todos los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución.
- 7) Que me (nos) comprometo (emos) a ejecutar el objeto en un plazo de _____ (___), contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.
- 8) Que le presente Propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
- 9) Que he (mos) recibido los siguientes documentos del procedimiento de MENOR CUANTIA _____ (indicar número y fecha de cada uno) _____ y acepto (amos) su contenido.
- 10) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ningún de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 11) Que no he (mos) sido sancionado(s) por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusulas penales) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por CINCO (5) años.
- 12) Que el valor de la propuesta es de: _____ (\$) incluido IVA y demás gastos de fletes, legalización, impuestos y demás gastos a que haya lugar.

Atentamente,

Nombre: _____

Nit o C.C. No de _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico _____

FIRMA _____

Que conforme al cronograma establecido se presentaron dos ofertas:

EMPRESA	NUMERO DE NIT.
AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S. - TRAVESIAS TOURS S.A.S	900.011.258.-5
AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL	901.020.771-4

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:14 de 38	

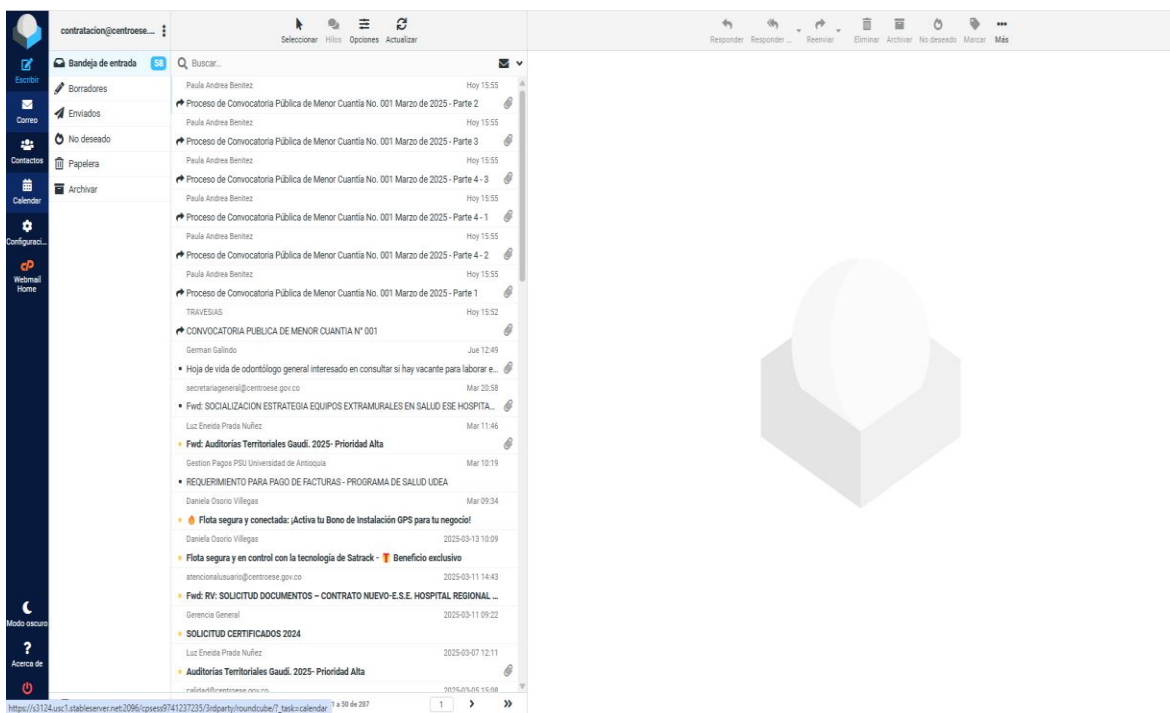
Que, una vez constatado el correo electrónico contratacion@centroese.gov.co, la secretaria general lugar donde se realiza la radicación de los documentos para conocimiento de la entidad, se tiene que para la convocatoria pública de menor cuantía realizada a través de la página web conforme al manual de contratación de la entidad se allegaron las siguientes ofertas:

EMPRESA	NUMERO DE NIT.
AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S. - TRAVESIAS TOURS S.A.S	900.011.258.-5
AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL	901.020.771-4

Por lo que conforme al numeral 28.4.5 el comité de compras y contrato procederá a consolidar la evaluación de ofertas, de dicho informe se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a un (01) día hábil para que se formulen las observaciones a que haya lugar.

A la presente se anexa pantallazo tomado de <https://horalegal.inm.gov.co/> donde se evidencia el cierre de la convocatoria pública en la página web de la entidad, así como pantallazo del correo contratacion@centroese.gov.co donde consta las propuestas que se allegaron para la convocatoria pública de menor cuantía N° 001 de marzo de 2025.

ANEXO 1:



"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:15 de 38	

horalegalinnm.gov.co

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

“En el sistema internacional de unidades, la Hora Legal se emite en formato de 24 horas, es decir, 2 dígitos entre 00 y 24 para la hora; 2 dígitos entre 00 y 59 para los minutos; y 2 dígitos entre 00 y 59 para los segundos.”

HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

16:02:48

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:
AÑO MES DÍA
2025-03-21

VIERNES, 21 DE MARZO DE 2025

Conozca nuestro servicio de Medición de Desfase de Sincronización con la Hora Legal
El Instituto Nacional de Metrología ofrece el servicio de medición del desfase de sincronización con la Hora Legal (Hora Legal Premium), con el fin de que el

Que el día 25 de marzo mediante la adenda N° 01 se hace modificaciones al cronograma inicialmente establecido en los siguientes términos:

ADENDA N° 1 A LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA N° 01 DE MARZO DEL 2025.

De conformidad con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el artículo 28 del manual de contratación de la entidad La E.S.E Hospital Regional Centro, **CONVOCÓ** a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, hábiles para contratar con el estado que se encuentran interesadas en presentar ofertas para contratar el proceso de selección que tiene como:

1. OBJETO.

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHICULO A TODO COSTO DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA, MATRICULA COLOMBIANA PARA LA EJECUCION Y OPERACIÓN DE LO EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE LA RED HOSPITALARIA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.

Que, para el proceso de selección se estableció el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	PLAZOS	LUGAR
1. APERTURA DEL PROCESO	17 de marzo de 2025.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote, o correo electrónico: contratacion@centroese.gov.co
2. PRESENTACION DE OFERTAS Y CIERRE	18 de marzo de 2025 a las 04: 00 pm y hasta las 04:00 pm del 21 de marzo de 2025.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote, o correo electrónico: contratacion@centroese.gov.co

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:16 de 38	

3. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS Y PUBLICACION	24 de marzo de 2025.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.
4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	25 de marzo de 2025.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.
5. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	27 de marzo de 2025	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.
6. PLAZO PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO	Cinco (05) días a la comunicación de la aceptación de la oferta.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.

Que, por error humano se estableció como fecha de verificación de requisitos habilitantes de ofertas y publicación el día 24 de marzo, fecha que se encuentra en el calendario legal como día festivo por lo cual no hábil para laborar administrativamente adicional a ello se requiere contar con día extra para realizar la evaluación de las propuestas allegadas dentro del termino establecido para su presentación por lo que el cronograma quedara de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	PLAZOS	LUGAR
1. APERTURA DEL PROCESO	17 de marzo de 2025.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote, o correo electrónico: contratacion@centroese.gov.co

OFERTAS Y CIERRE	00 pm y hasta las 04:00 pm del 21 de marzo de 2025.	PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote, o correo electrónico: contratacion@centroese.gov.co
3. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS Y PUBLICACION	25 y 26 de marzo de 2025.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.
4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	27 de marzo de 2025.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.
5. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	28 de marzo de 2025	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.
6. PLAZO PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO	Cinco (05) días a la comunicación de la aceptación de la oferta.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.

Que el artículo 13 del manual de contratación de la ESE hospital regional centro permite realizar saneamiento a los procesos de contratación cuando presenten errores de forma y no desvirtué la esencia de los mismos.

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:17 de 38	

ARTÍCULO 13. Saneamiento de los procedimientos de contratación. Excepcionalmente se podrá sanear un procedimiento de contratación cuando el HOSPITAL detecte defectos en la forma, siempre que los mismos no tengan la gravedad suficiente para desvirtuar la esencia del mismo. En tal caso la Gerencia ordenará, previa razonada justificación, que el procedimiento se retrotraiga a la etapa en donde el error se presentó con el propósito de ejecutarlo correctamente. Esta medida tendrá por objeto exclusivo garantizar el efectivo cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual del HOSPITAL, así como honrar los derechos de los oferentes. (Subrayado fuera del texto original).

Para efectos de publicidad y de dar cumplimiento a lo preceptuado en el manual de contratación se realizará publicación de la presente en el mismo medio por el cual se realizó la invitación a participar en la convocatoria de menor cuantía N° 01 de marzo de 2025

Que teniendo en cuenta el cronograma previamente establecido y modificado por la adenda en mención se procede a el día 25 se realiza la reuñion del comité de compras para evaluar el cumplimiento de las propuestas presentadas conforme a los términos de la convocatoria N° 01 de marzo de 2025, teniendo que:

INFORME DE EVALUACION

EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN DE ASPECTOS JURIDICA, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERA.

Objeto de la Convocatoria Pública: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE VEHICULO A TODO COSTO DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA, MATRICULA COLOMBIANA PARA LA EJECUCION Y OPERACIÓN DE LO EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE LA RED HOSPITALARIA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.

Presupuesto oficial: EL valor estimado del contrato será por valor de: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 699.000.000) MCTE

Propuestas Recibidas Oficialmente: Se reciben dos (02) propuestas de conformidad con lo radicado en el Hospital San Vicente de Paul del municipio de gramalote y al correo de contratacion@centroese.gov.co así;

EMPRESA	NUMERO DE NIT.	VALOR PROPUESTA
AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S. - TRAVESIAS TOURS S.A.S	900.011.258.-5	\$ 699.000.000
AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL	901.020.771-4	\$ 664.000.000

CAPACIDAD JURIDICO-ADMINISTRATIVA.

La capacidad jurídico-administrativa se analizará verificando los documentos y el cumplimiento de los requisitos señaladas dentro de estos pliegos y su cumplimiento será HABILITANTE o DESHABILITANTE dependiendo de su resultado.

Estudio Habilitador Jurídico-Administrativo y económica: De conformidad con los factores a evaluar planteados en la convocatoria pública de menor cuantía N° 001 de marzo de 2025.

PROPUESTA N° 01: AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S. - TRAVESIAS TOURS S.A.S

	REQUISITOS		CUMPLE	NO CUMPLE
--	------------	--	--------	-----------

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:18 de 38	

	MINIMOS DOCUMENTACION LEGAL				
AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S. - TRAVESIAS TOURS S.A.S NIT: 900.011.258.-5	RESOLUCION DE HABILITACION COMO EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE				X
	LISTADO DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS				X
	DOCUMENTOS SOPORTE DEL PARQUE AUTOMOTOR	Runt	1	EYZ-150	X
			2	EYZ-694	X
			3	EZK-294	X
			4	KYT-670	X
			5	MYT-561	X
			6	THZ-198	X
			7	THZ-609	X
			8	THZ-338	X
			9	THZ-616	X
			10	THZ-996	X
			11	TJK-078	X
			12	TJK-079	X
			13	TJK-083	X
			14	TJK-084	X
			15	TJK-089	X
			16	TJK-093	X
			17	TJK-095	X
			18	TJK-107	X
			19	TJK-267	X
			20	TJP-554	X
			21	WDN-365	X
			22	WDN-455	X
			23	WDO-041	X
			24	WDP-219	X
			25	WDP-167	X
			26	WHP-778	X
			27	WHT-840	X
			28	WNR-364	X
	DOCUMENTOS SOPORTE DEL PARQUE AUTOMOTOR	Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito	1	EYZ-150	X
			2	EYZ-694	X
			3	EZK-294	X
			4	KYT-670	X

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:19 de 38	

		(SOAT)-anexar documento licencia de Transito-anexar documento.	5	MYY-561	X	
			6	THZ-198	X	
			7	THZ-609	X	
			8	THZ-338	X	
			9	THZ-616	X	
			10	THZ-996	X	
			11	TJK-078	X	
			12	TJK-079	X	
			13	TJK-083		X
			14	TJK-084	X	
			15	TJK-089	X	
			16	TJK-093		X
			17	TJK-095	X	
			18	TJK-107	X	
			19	TJK-267	X	
			20	TJP-554	X	
			21	WDN-365	X	
			22	WDN-455	X	
			23	WDO-041	X	
			24	WDP-219	X	
			25	WDP-167	X	
			26	WHP-778	X	
			27	WHT-840	X	
			28	WNR-364	X	
	DOCUMENTOS SOPORTE DEL PARQUE AUTOMOTOR	Tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte- anexar documento	1	EYZ-150	X	
			2	EYZ-694	X	
			3	EZK-294	X	
			4	KYT-670	X	
			5	MYY-561	X	
			6	THZ-198	X	
			7	THZ-609	X	
			8	THZ-338	X	
			9	THZ-616	X	
			10	THZ-996	X	
			11	TJK-078	X	
			12	TJK-079	X	
			13	TJK-083		X
			14	TJK-084	X	
			15	TJK-089	X	
			16	TJK-093	X	X
			17	TJK-095	X	
			18	TJK-107	X	
			19	TJK-267	X	
			20	TJP-554	X	
			21	WDN-365	X	
			22	WDN-455	X	
			23	WDO-041	X	
			24	WDP-219	X	
			25	WDP-167	X	

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:20 de 38	

	DOCUMENTOS SOPORTE DEL PARQUE AUTOMOTOR	Revisión técnico- mecánica actual vigente- anexar documento.	26	WHP-778	X	
			27	WHT-840	X	
			28	WNR-364	X	
			1	EYZ-150	X	
			2	EYZ-694	X	
			3	EZK-294	X	
			4	KYT-670	X	
			5	MYV-561	X	
			6	THZ-198	X	
			7	THZ-609	X	
			8	THZ-338	X	
			9	THZ-616	X	
			10	THZ-996	X	
			11	TJK-078	X	
			12	TJK-079	X	
			13	TJK-083		X
			14	TJK-084	X	
			15	TJK-089	X	
			16	TJK-093		X
	DOCUMENTOS SOPORTE DEL PARQUE AUTOMOTOR	Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes con una cobertura mínimo de 200 SMLMV de cubrimiento.	17	TJK-095	X	
			18	TJK-107	X	
			19	TJK-267	X	
			20	TJP-554	X	
			21	WDN-365	X	
			22	WDN-455	X	
			23	WDO-041	X	
			24	WDP-219	X	
			25	WDP-167	X	
			26	WHP-778	X	
			27	WHT-840	X	
			28	WNR-364	X	
			1	EYZ-150		X
			2	EYZ-694	X	
			3	EZK-294		X
			4	KYT-670	X	
			5	MYV-561		X
			6	THZ-198	X	
			7	THZ-609		X
			8	THZ-338	X	
			9	THZ-616		X
			10	THZ-996		X
			11	TJK-078		X
			12	TJK-079		X
			13	TJK-083		X
			14	TJK-084		X
			15	TJK-089		X
			16	TJK-093		X
			17	TJK-095		X
			18	TJK-107		X
			19	TJK-267	X	
			20	TJP-554		X

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:21 de 38	

			21	WDN-365		X
			22	WDN-455		X
			23	WDO-041	X	
			24	WDP-219		X
			25	WDP-167		X
			26	WHP-778	X	
			27	WHT-840	X	
			28	WNR-364		X
			ES DE PRECISAR QUE EN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA N° 001 DE MARZO DEL 2025 SE ESTABLECE QUE LOS POSIBLES OFERENTES DEBERAN ALLEGAR POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL QUE TENGAN UN AMPARO DE 200 S.M.LM.V. , SI BIEN APORTA PARA UNOS VEHICULOS SEÑALADOS EN LA PROPUESTA NO LOS HACE CON TODOS, ADICIONAL A ELLO FIGURA COMO ASEGURADO UN EMPRESA DIFERENTE AL TOMADOR.			
			<u>CERTIFICADO ESTADO DE CUENTAS DE SANCIONES.</u>			
					X	
	<u>CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO A INFRACCIONES DE TRANSITO</u>					X <u>EL OFERENTE NO</u> aporta los reportes mensuales emitidos en los doce (12) meses anteriores a la fecha de apertura del proceso sobre el seguimiento a las infracciones de tránsito de los conductores, en cumplimiento de la Resolución 15681 de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte
	<u>FOTOCOPIA DEL RUT.</u>				X	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				X	
	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:				N/A	N/A
	CERTIFICADO DE				X	

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:22 de 38	

	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.				
	ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.			X	
	HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL, SEGÚN CORRESPONDA.			X	
	RUP				X

EVALUACION DE EXPERIENCIA							
AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S. - TRAVESIAS TOURS S.A.S							
CRITERIO DE EVALUACION	NUMERO DE CONTRATOS	OBJETO	VALOR	ESTADO	RUP	CUMPLE	NO CUMPLE
Tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORT E ESPECIAL DE PASAJEROS y cuyo presupuesto sumado sea superior dos veces el presupuesto estimado del proceso de selección, y que se	1	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO A TODO COSTO, QUE INCLUYA PEAJES, PARQUEO, GASOLINA, A.C.P.M., MANTENIMIENTO, RODAMIENTO, SEGUROS, REMUNERACIÓN Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 634,246,533	NO ES POSIBLE DETERMINAR EL ESTADO DEL CONTRATO YA QUE NO SE APORTA ACTA DE LIQUIDACION, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.	NO APORTA		X

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:23 de 38	

encuentren en estado liquidados.		LEGALES DEL CONDUCTOR, CON DISPONIBILIDAD CUANDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO ASÍ LO REQUIERA					
	2	PRESTACION DE SERVICIO TRANSPORTE ESPECIAL DE VEHICULOS INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONA DEL DEPARTAMENTO.	\$ 762.080.000	- NO SE APORTA EL CONTRATO QUE PERMITA CONSTATAR LA EXPERIENCIA - NO ES POSIBLE DETERMINAR EL ESTADO DEL CONTRATO YA QUE NO SE APORTA ACTA DE LIQUIDACION, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.		NO APORTA	X
	3	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ATODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL DESARROLLO DE LA DIMENSION Y/O PROYECTO SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y LA GESTION DEL PLAN	\$ 754.400.000	NO ES POSIBLE DETERMINAR EL ESTADO DEL CONTRATO YA QUE NO SE APORTA ACTA DE LIQUIDACION, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.		NO APORTA	X

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:24 de 38	

		TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"					
--	--	---	--	--	--	--	--

EVALUACION DE CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección (posterior a la Prestación del Servicio) no se verificará la capacidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PROPUESTA N° 02: AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIALES.

	REQUISITOS MINIMOS DOCUMENTACION LEGAL				CUMPLE	NO CUMPLE
AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIALES NIT: 901.020.771-4	RESOLUCION DE HABILITACION COMO EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE				X	
	LISTADO DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS				X	
	DOCUMENTOS SOPORTE DEL PARQUE AUTOMOTOR	Runt	1	EQZ-095	X	
			2	EYY-846	X	
			3	EYY-991	X	
			4	EXK-119	X	
			5	FSV-255	X	
			6	KYT-668	X	
			7	NSZ-001	X	
			8	NSZ-003	X	
			9	NSZ-004	X	
			10	WDP-264	X	
			11	SNX-550	X	
			12	TJK-113	X	
			13	THZ-054	X	
			14	TJK-016	X	
			15	TJK-017	X	
			16	TJK-029	X	
			17	TJK-037	X	
			18	TJK-038	X	
			19	TJK-049	X	
			20	TJP-780	X	
			21	WDM-834	X	
			22	WDN-700	X	
			23	WDO-018	X	
			24	WDO-021	X	

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag. 25 de 38	

			25	WDO-042	X	
			26	WDO-097	X	
			27	WDP-177	X	
			28	WDP-189	X	
	DOCUMENTOS SOPORTE DEL PARQUE AUTOMOTOR	Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)-anexar documento licencia de Transito-anexar documento.	1	EQZ-095	X	
			2	EYY-846	X	
			3	EYY-991	X	
			4	EXK-119	X	
			5	FSV-255	X	
			6	KYT-668	X	
			7	NSZ-001	X	
			8	NSZ-003	X	
			9	NSZ-004	X	
			10	WDP-264	X	
			11	SNX-550	X	
			12	TJK-113	X	
			13	THZ-054	X	
			14	TJK-016	X	
			15	TJK-017	X	
			16	TJK-029	X	
			17	TJK-037	X	
			18	TJK-038	X	
			19	TJK-049	X	
			20	TJP-780	X	
			21	WDM-834	X	
			22	WDN-700	X	
			23	WDO-018	X	
			24	WDO-021	X	
			25	WDO-042	X	
			26	WDO-097	X	
			27	WDP-177	X	
			28	WDP-189	X	
	DOCUMENTOS SOPORTE DEL PARQUE AUTOMOTOR	Tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte-anexar documento	1	EQZ-095	X	
			2	EYY-846	X	
			3	EYY-991	X	
			4	EXK-119	X	
			5	FSV-255	X	
			6	KYT-668	X	
			7	NSZ-001	X	
			8	NSZ-003	X	
			9	NSZ-004	X	
			10	WDP-264	X	
			11	SNX-550	X	
			12	TJK-113	X	
			13	THZ-054	X	
			14	TJK-016	X	
			15	TJK-017	X	
			16	TJK-029	X	
			17	TJK-037	X	
			18	TJK-038	X	
			19	TJK-049	X	
			20	TJP-780	X	
			21	WDM-834	X	
			22	WDN-700	X	
			23	WDO-018	X	

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag. 26 de 38	

			24	WDO-021	X	
			25	WDO-042	X	
			26	WDO-097	X	
			27	WDP-177	X	
			28	WDP-189	X	
	DOCUMENTOS SOPORTE DEL PARQUE AUTOMOTOR	Revisión técnico-mecánica actual vigente-anexar documento.	1	EQZ-095	X	
			2	EYY-846	X	
			3	EYY-991	X	
			4	EXK-119	X	
			5	FSV-255	X	
			6	KYT-668	X	
			7	NSZ-001	X	
			8	NSZ-003	X	
			9	NSZ-004	X	
			10	WDP-264	X	
			11	SNX-550	X	
			12	TJK-113	X	
			13	THZ-054	X	
			14	TJK-016	X	
			15	TJK-017	X	
			16	TJK-029	X	
			17	TJK-037	X	
			18	TJK-038	X	
			19	TJK-049	X	
			20	TJP-780	X	
			21	WDM-834	X	
			22	WDN-700	X	
			23	WDO-018	X	
			24	WDO-021	X	
			25	WDO-042	X	
			26	WDO-097	X	
			27	WDP-177	X	
			28	WDP-189	X	
	DOCUMENTOS SOPORTE DEL PARQUE AUTOMOTOR	Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes con una cobertura mínimo de 200 SMLMV de cubrimiento.	1	EQZ-095		X
			2	EYY-846		X
			3	EYY-991		X
			4	EXK-119		X
			5	FSV-255		X
			6	KYT-668		X
			7	NSZ-001		X
			8	NSZ-003		X
			9	NSZ-004		X
			10	WDP-264		X
			11	SNX-550		X
			12	TJK-113		X
			13	THZ-054		X
			14	TJK-016		X
			15	TJK-017		X
			16	TJK-029		X
			17	TJK-037		X
			18	TJK-038		X
			19	TJK-049		X
			20	TJP-780		X
			21	WDM-834		X
			22	WDN-700		X

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:27 de 38	

			23	WDO-018		X
			24	WDO-021		X
			25	WDO-042		X
			26	WDO-097		X
			27	WDP-177		X
			28	WDP-189		X
			ES DE PRECISAR QUE EN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA N° 001 DE MARZO DEL 2025 SE ESTABLECE QUE LOS POSIBLES OFERENTES DEBERAN ALLEGAR POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL QUE TENGAN UN AMPARO DE 200 S.M.LM.V.			
	<u>CERTIFICADO ESTADO DE CUENTAS DE SANCIONES.</u>				X	
	<u>CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO A INFRACCIONES DE TRANSITO</u>				X	
	<u>FOTOCOPIA DEL RUT.</u>				X	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				X	
	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:				N/A	N/A
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.				X	
	ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.				X	
	HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL, SEGÚN CORRESPONDA.				X	
	RUP				X	

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:28 de 38	

EVALUACION DE EXPERIENCIA AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIALES							
CRITERIO DE EVALUACION	NUMERO DE CONTRATOS	OBJETO	VALOR	ESTADO	RUP	CUMPLE	NO CUMPLE
Tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS y cuyo presupuesto sumado sea superior dos veces el presupuesto estimado del proceso de selección, y que se encuentren en estado liquidados.	1	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DEL ZULIA DURANTE LA VIGENCIA 2023	\$1.489.814.800	LIQUIDADO	SI	X	
	2	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL TRASLADO POR TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DEL GRUPO DE OPERATIVOS Y AUDITORIAS TRIBUTARIAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA LOS 7 DIAS DE LA SEMANA LAS 24 HORAS DEL DIA	\$ 301.840.000	LIQUIDADO	SI	X	
	3	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO A TODO COSTO, QUE INCLUYA PEAJES, REMUNERACION Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES DEL CONDUCTOR CON DISPONIBILIDAD DE LUNES A DOMINGO, CUANDO LA NECESIDAD DEL SERVICIOS ASI LO REQUIERA EN EL HORARIO QUE DISPONGAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA CON DISPONIBILIDAD 24	\$ 360.000.000	LIQUIDADO	X		

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:29 de 38	

		HORAS DIARAS					
--	--	--------------	--	--	--	--	--

EVALUACION DE CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección (posterior a la Prestación del Servicio) no se verificará la capacidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

OBSERVACIONES:

<u>PROPUESTA 1</u> <u>AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES</u> <u>TRAVESIAS TOURS S.A.S. - TRAVESIAS TOURS S.A.S</u>		<u>PROPUESTA 2</u> <u>AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE</u> <u>ESPECIALES</u> <u>NIT: 901.020.771-4</u>	
<u>1</u>	No aportan tarjeta de operación, SOAT ni certificado tecno-mecánico de los vehículos de placas TJK-083 Y TJK-093.	<u>1</u>	EL OFERENTE no aporta pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual con un amparo de <u>200 S.M.L.M.V.</u> , como establecen los términos de la convocatoria
<u>2</u>	EL OFERENTE no aporta pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual con un amparo de <u>200 S.M.L.M.V.</u> , como establecen los términos de la convocatoria, si bien aporta para unos vehículos señalados en la propuesta no los hace con todos, adicional a ello el asegurado dentro de las pólizas refiere a una empresa que no corresponde a la ofertante.		
<u>3</u>	<u>EL OFERENTE NO</u> aporta los reportes mensuales emitidos en los doce (12) meses anteriores a la fecha de apertura del proceso sobre el seguimiento a las infracciones de tránsito de los conductores, en cumplimiento de la Resolución 15681 de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte		
<u>4</u>	EL OFERENTE NO APORTA EL RUP donde se puedan constatar los contratos allegados para validar la experiencia.		
<u>5</u>	El oferente no aporta actas de liquidación de los contratos presentados para ser validados como experiencia puesto no se puede establecer si a la fecha se encuentran liquidados o no, adicional a ello en el documento relacionado como experiencia se hace mención a tres (03) contratos pero solo allegan (dos) que en la sumatoria no cumple con el requisito en cuenta superar dos veces el presupuesto estimado para el proceso de selección.		

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:30 de 38	

CONCEPTO.

Desde el punto de vista jurídico, se concluye que las propuestas presentadas por AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL identificada con el NIT N° 901.020.771-4 y AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S. - TRAVESIAS TOURS S.A.S identificada con el NIT N° 900.011.258.-5, NO se ajustan se ajustan a los requerimientos jurídicos y organizacionales solicitados en la convocatoria pública de menor cuantía N° 001 de marzo de 2025.

Lo anterior teniendo en cuenta el incumplimiento de los oferentes de los criterios de selección establecidos en la pública de menor cuantía N° 001 de marzo de 2025 en cuanto a las condiciones de los oferentes, tales como, su capacidad jurídica y organizacional para el caso de AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL identificada con el NIT N° 901.020.771-4 y de experiencia y el cumplimiento en contratos, condiciones de la oferta referidas al valor y capacidad jurídica y organizacional para el caso de AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S. - TRAVESIAS TOURS S.A.S identificada con el NIT N° 900.011.258.-5.

En cuanto al factor de escogencia que refiere al punto de vista económico los dos oferentes se encuentra dentro del presupuesto oficial establecido.

Así las cosas, para los intereses de la entidad y teniendo el no cumplimiento de los oferentes de todas las condiciones de la convocatoria pública de menor cuantía N° 001 de marzo de 2025, es procedente **NO HABILITAR** las propuestas presentadas por AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL identificada con el NIT N° 901.020.771-4 y AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S. - TRAVESIAS TOURS S.A.S identificada con el NIT N° 900.011.258.-5, toda vez que **NO CUMPLEN** con todos los presupuestos establecidos en la convocatoria pública de menor cuantía N° 001 de 2024, si bien

De la presente se corre traslados a los oferentes para que en el término de un (01) día hábil se formulen las observaciones correspondientes.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28 del manual de contratación se procedió a remitir a los oferentes para que en el término de Un (01) día hábil presentara las observaciones correspondientes teniendo que al momento de hacer el envío a uno de los oferentes el correo institucional presento fallas no siendo posible conocer el informe de evaluación para lo cual en aras de por lo que en aras de materializar los derechos y principios, la legalidad y transparencia en el presente proceso se amplía el término para realizar observaciones conforme a lo señalado a continuación:

ADENDA N° 02 A LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA N° 01 DE 2025

Que, el día veintiséis (26) de marzo se remitió al correo de los proponentes la evaluación realizada a las propuestas presentadas, teniendo que por fallas en el HOSTING de soporte del correo él envió de la respuesta no se hizo efectivo a uno de los proponentes, por lo que, en aras de materializar los derechos y principios, la legalidad y transparencia en el

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:31 de 38	

presente proceso se amplía el término para realizar observaciones conforme a lo señalado a continuación:

ACTIVIDAD	PLAZOS	LUGAR
1. APERTURA DEL PROCESO	17 de marzo de 2025.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote, o correo electrónico: contratacion@centroese.gov.co

OFERTAS Y CIERRE	00 pm y hasta las 04:00 pm del 21 de marzo de 2025.	PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote, o correo electrónico: contratacion@centroese.gov.co
3. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS Y PUBLICACION	25 y 26 de marzo de 2025.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.
4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	28 de marzo de 2025.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.
5. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	31 de marzo de 2025	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.
6. PLAZO PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO	Cinco (05) días a la comunicación de la aceptación de la oferta.	KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, municipio de gramalote.

Que teniendo en cuenta la ampliación del termino se recibieron las respuestas a las observaciones por parte de los oferentes y a su vez las correspondientes subsanaciones en los siguientes términos:

OBSERVACION AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL

1	EL OFERENTE no aporta pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual con un amparo de <u>200 S.M.L.M.V.</u> como establecen los términos de la convocatoria
----------	---

RESPUESTA AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL.

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:33 de 38	

TRAVESIAS TOURS S.A.S. - TRAVESIAS TOURS S.A.S	
1	No aportan tarjeta de operación, SOAT ni certificado técnico-mecánico de los vehículos de placas TJK-083 Y TJK-093.
2	EL OFERENTE no aporta pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual con un amparo de 200 S.M.L.M.V. como establecen los términos de la convocatoria, si bien aporta para unos vehículos señalados en la propuesta no los hace con todos, adicional a ello el asegurado dentro de las pólizas refiere a una empresa que no corresponde a la ofertante.
3	EL OFERENTE NO aporta los reportes mensuales emitidos en los doce (12) meses anteriores a la fecha de apertura del proceso sobre el seguimiento a las infracciones de tránsito de los conductores, en cumplimiento de la Resolución 15681 de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte
4	EL OFERENTE NO APORTA EL RUP donde se puedan constatar los contratos allegados para validar la experiencia.
5	El oferente no aporta actas de liquidación de los contratos presentados para ser validados como experiencia puesto no se puede establecer si a la fecha se encuentran liquidados o no, adicional a ello en el documento relacionado como experiencia se hace mención a tres (03) contratos pero solo allegan (dos) que en la sumatoria no cumple con el requisito en cuenta superar dos veces el presupuesto estimado para el proceso de selección.

Respuesta por parte de AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S.- TRAVESIAS TOURS S.A.S

Re: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA N° 001



De TRAVESIAS el 2025-03-28 17:36

[Detalles](#) [Encabezados](#) [Texto plano](#)

- 10. SUPERINTENDENCIA 12 MESES.pdf (~31 KB)
- RUP 03 MARZO.pdf (~1.1 MB)
- TJK-083 SOAT TECNOMECANICA OTROS.pdf (~2.0 MB)
- TJK-093 SOAT TECNOMECANICO.pdf (~2.0 MB)
- subsanacion contra extra.pdf (~152 KB)
- GOBER SEG 01408 2021 LIQUIDACION.pdf (~2.0 MB)
- INDENORTE 00298 LIQUIDACION.pdf (~2.0 MB)
- GOBER SEG 01408 2021.pdf (~494 KB)
- INDENORTE 00298 CONTRATO.pdf (~794 KB)
- 112. GOBERNACION 00457.pdf (~3.9 MB)

Atendiendo la solicitud de subsanación,

Adjuntamos documentos solicitados,

Me suscribo,



Karolaen Caicedo

Asesora Comercial



Avenida 0 N° 3-10
Esquina Lloras Restrepo



321-3189544



www.travesias.com

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:34 de 38	



San José de Cúcuta, 28 de marzo de 2025

Señores
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO E.S.D.

REFERENCIA. PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO A TODO COSTO DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA, MATRICULA COLOMBIANA PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LO EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE LA RED HOSPITALARIA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.

Yo DAVID ALONSO LEAL CAICEDO de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del procedimiento de Menor Cuantía, procedo a subsanar lo siguiente:

ES DE PRECISAR QUE EN LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA N° 001 DE MARZO DEL 2025 SE ESTABLECE QUE LOS POSIBLES OFERENTES DEBERAN ALLEGAR POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL QUE TENGAN UN AMPARO DE **200 S.M.L.M.V.**, SI BIEN APORTA PARA UNOS VEHICULOS SEÑALADOS EN LA PROPUESTA NO LOS HACE CON TODOS, ADICIONAL A ELLO FIGURA COMO ASEGURADO UN EMPRESA DIFERENTE AL TOMADOR.

Es de precisar que, en atención a su solicitud, confirmamos que nuestras pólizas incluyen cobertura de responsabilidad civil tanto contractual como extracontractual por un monto de 200 SMMLV. Esta información está debidamente contemplada en la carátula de la póliza y se evidencia en la cobertura otorgada a más de una persona, adicional a ellos algunos vehículos están afiliados a la empresa CALIDAD TOTAL por ello el TOMADOR es diferente.

Atentamente,


DAVID ALONSO LEAL CAICEDO
GERENTE TRAVESIAS TOURS SAS



Avenida Cero 3 10 Esquina Lleras Restrepo
Celular: 3105532099 - 3213189544
E-mail: reservastravesias@gmail.com
www.travesiasitours.com



RESPUESTA POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS:

RESPUESTA A OBSERVACION AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL:

1. Es de precisar que la adición presentada a la póliza inicialmente allegada por la empresa únicamente incorpora la cobertura por predios, labores y operaciones, pero mantiene inalterado el valor asegurado en 100 SMLMV para las coberturas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. En ese sentido, la modificación resulta insuficiente para subsanar el incumplimiento advertido, ya que el pliego de condiciones exige expresamente una cobertura mínima de 200 SMLMV por cada uno de los vehículos ofertados. Por tanto, dicha adición no corrige la deficiencia sustancial de la póliza, ni permite acreditar el cumplimiento del requisito habilitante, lo cual justifica la ratificación de la no habilitación de la propuesta.

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:35 de 38	

1. El valor asegurado global (\$1.500.000.000) no permite acreditar que se cumpla el estándar de 200 SMLMV por cada vehículo.
2. No se trata de una póliza emitida específicamente para el presente proceso contractual.
3. El documento presentado carece de la firma del tomador.

Por lo que La observación presentada no acredita el cumplimiento del estándar fijado por los pliegos, y no se subsanó la insuficiencia advertida en la evaluación. Por tanto, la propuesta sigue inhabilitada.

RESPUESTA A OBSERVACION AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S.- TRAVESIAS TOURS S.A.S con NIT N°:900.011.258.-5

Observación N° 01: Aportan los documentos tarjeta de operación, SOAT ni certificado tecno-mecánico de los vehículos de placas TJK-083 Y TJK-093

Observación N° 02: Si bien la empresa AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S.- TRAVESIAS TOURS S.A.S manifiesta el cumplimiento en salarios de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual en cuanto a los términos de la convocatoria la entidad mantiene su observación en cuanto al incumplimiento de este requisito establecido en la convocatoria, pues al constatar nuevamente las caratulas de las pólizas presentadas se tiene que:

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO		V/ASEGURADO
Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001		
Danos a bienes de terceros		100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona		100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas		200 SMMLV
Amparo patrimonial		INCLUIDO
Asistencia Jurídica		INCLUIDO
Deducible: 10 % MINIMO UN (1) SMMLV		
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO		V/ASEGURADO
Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001		
Muerte		100 SMMLV
Incapacidad permanente		100 SMMLV
Incapacidad temporal		100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios		100 SMMLV
Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de CÚcuta a los (19) días del mes de Junio de 2024		

Los salarios asegurados en cuanto a la responsabilidad contractual son inferiores a lo solicitado en los términos de la convocatoria (**200 S.M.L.V**), de igual forma para algunos amparos dentro de la responsabilidad civil extracontractual siguen siendo sobre los 100 S.M.L.M.V, siendo un claro incumplimiento a los términos de la convocatoria.

Por otro lado:

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:36 de 38	



CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000408576	NÚMERO CERTIFICADO	1835359
VIGENCIA	Desde 2024-06-20	Hasta	2025-06-20
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000408578	NÚMERO CERTIFICADO	1835360
VIGENCIA	Desde 2024-06-20	Hasta	2025-06-20
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
TOMADOR	CALIDAD TOTAL S.A.S	NIT	807,008,252
ASEGURADO	CALIDAD TOTAL S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	NIT	807,008,252

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	EVZ150
MARCA:	JAC
MODELO:	2020
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	A2919000140

COBERTURAS

Se observa que AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESÍAS TOURS S.A.S. – TRAVESÍAS TOURS S.A.S., allega pólizas que fueron emitidas a nombre de una empresa distinta a la proponente, lo cual impide considerarlas válidas dentro del proceso de evaluación. La propuesta fue presentada de manera individual, sin constituirse como unión temporal ni bajo ninguna otra forma de asociación empresarial que permitiera extender los efectos jurídicos de las pólizas a la oferente.

Esta circunstancia lleva a concluir que los riesgos amparados por las referidas pólizas se encuentran asociados a otra entidad y en desarrollo de actividades distintas a las requeridas por la E.S.E. Hospital Regional Centro, lo que genera un vacío en la garantía de cumplimiento y cobertura de los riesgos contractuales exigidos en la convocatoria.

Observación N° 03: **EL OFERENTE** aporta los reportes mensuales emitidos en los doce (12) meses anteriores a la fecha de apertura del proceso sobre el seguimiento a las infracciones de tránsito de los conductores, en cumplimiento de la Resolución 15681 de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Observación N° 04: EL OFERENTE APORTA EL RUP donde se puedan constatar los contratos allegados para validar la experiencia

Observación N° 05: El oferente aporta actas de liquidación de los contratos presentados para ser validados como experiencia, adicional a ello aporta los soportes de los tres (03) contratos para que alcancen la sumatoria y cumplir con el requisito en cuenta a superar dos veces el presupuesto estimado para el proceso de selección.

Que teniendo en cuenta lo anterior se confirma la decisión adoptada en el informe de evaluación y se rechaza las observaciones presentadas, en atención al incumplimiento del requisito habilitante sobre pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual con la cobertura mínima exigida.

Por lo que teniendo en cuenta lo anterior y conforme al prenotado artículo 28 numeral del manual de contratación de la entidad se **ABSTIENE** de HABILITAR las propuestas presentadas por AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S. - TRAVESIAS TOURS S.A.S identificada con Nit: 900.011.258-5 y AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL identificada con Nit: 901.020.771-4, teniendo en cuenta lo anterior se procederá unificar el informe de evaluación con el presente y se procederá su publicación en la página web.

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DECLARATORIA DESIERTA	Código: GCT-FO-03	
		Versión: 1	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021	
		Pag.:37 de 38	

Que teniendo en cuenta el no cumplimiento por parte de los oferentes a los términos establecidos y previamente aceptados al suscribir la oferta presentada, se procederá por parte de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO a declarar **DESIERTA** la convocatoria N° 01 de marzo de 2025 conforme a al informe de evaluación realizado a las propuestas presentadas.

CLAUIDA BELEN JULIO SEPULVEDA
GERENTE EHRC

MARIA ELENA LOPEZ JIMENEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

YOLIMA BELTRAN SANTANDER
SUBDIRECTOR CIENTIFICO

NATALIA ANGARITA CASTRO
ASESOR EN CONTRATACION

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
LUIS FERNANDO URBINA JAIMES	NATALIA ANGARITA CASTRO RAMOS MEJIA & ABOGADOS	CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
CARGO	CARGO	CARGO
COORDINADOR DE CONTRATACION EHRC	ASESORIA JURIDICA EHRC	GERENTE EHRC

“Unidos por una atención más segura y más humana”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander

	ACTA DE CIERRE DE OFERTAS	Código: GCT-FO-03		Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 1		
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: Enero 2021		
		Pag.:38		

"Unidos por una atención más segura y más humana"

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentro.com.co

Gramalote- Norte de Santander